



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
22 JUL 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53545

SANTIAGO, 09 de Abril de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que SOC COMERCIAL VALDIVIA & VALDIVIA LTDA, RUT 77.716.610-7, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a GILDARDO MENDIVELSO ORTIZ.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a SOC COMERCIAL VALDIVIA & VALDIVIA LTDA, RUT 77.716.610-7, una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$638.612 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: /reRT6+YzqqgT9xj7vqlwy==

cmb

ID DOC : 7604356

Nº Int.: 5381785  
[9502-16] 09/04/2015  
correl:9.545

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:/reRT6+YzqqgT9xj7vqlwy==